



## INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO

**RELATIVA:** A la cual solicita se declare Recinto Oficial del Poder Legislativo, el Centro de Exposiciones y Convenciones de Chihuahua, ubicado en la Avenida Tecnológico No. 1900, en la Colonia Santos Niño, de esta ciudad de Chihuahua, Chih., con el objeto de celebrar la Sesión Solemne que se efectuará el día cuatro de octubre del año dos mil dieciséis, a las once horas, en la cual rendirá protesta como Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, el ciudadano Licenciado Javier Corral Jurado, para el periodo comprendido del 04 de octubre de 2016 al 07 de septiembre de 2021.

**PRESENTADA POR:** DIPUTADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO (PAN)

**LEÍDA POR:** DIPUTADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO (PAN)

---

**TRÁMITE:** Turno Simplificado, a la Junta de Coordinación Parlamentaria.

---

**FECHA DE PRESENTACIÓN:** 19 de septiembre de 2016.

**FECHA DE TURNO:** 19 de septiembre de 2016.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

## **DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA PRESENTE.-**

El suscrito, en mi carácter de Diputado a la Sexagésima Cuarta Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, acudo ante esta H. Soberanía a efecto de presentar Iniciativa con carácter de Decreto, con fundamento en la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El pasado día cinco de junio tuvo lugar en nuestro Estado el proceso electoral en virtud del cual las y los chihuahuenses eligieron a los próximos funcionarios que habrán de ocupar la titularidad del Poder Ejecutivo, quienes conformarán el Congreso del Estado así como a quienes fungirán como miembros de los sesenta y siete Ayuntamientos que componen la geografía política de la Entidad.

La jornada electoral, como todo ejercicio democrático, brindó al electorado, en uso de su derecho fundamental al sufragio, la oportunidad de elegir entre las y los candidatos que participaron en la contienda, a las personas que consideraron como mejor opción para ocupar los cargos que se mencionaron anteriormente.

Es menester destacar, que el proceso de elección a que nos hemos venido refiriendo, se llevó a cabo en todo momento en estricto apego y observancia a los principios que rigen la material electoral, y se consagran en la Constitución del



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

Estado de Chihuahua, los cuales son: certeza, legalidad, imparcialidad, objetividad e independencia.

II La Constitución Política del Estado de Chihuahua, señala en su numeral 87 que: *"El Gobernador, en cada periodo constitucional, entrará a ejercer su encargo el día ocho de septiembre del año en que se efectúen las elecciones ordinarias, durará en su encargo seis años, cesará en su ejercicio el día siete de septiembre en que termine el periodo respectivo, y, en ningún caso, por ningún motivo, podrá volver a ocupar ese cargo, ni aún con el carácter de Interino, Provisional, Sustituto, o cualquiera otra que sea su denominación"*.

No obstante lo señalado en el párrafo próximo anterior, se debe destacar que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo Tercero Transitorio del Decreto 917-2015 II P.O., por una sola vez, la periodicidad establecida en el artículo 87 se regirá en los siguientes términos: *"El próximo Gobernador Constitucional del Estado se elegirá por un periodo comprendido del 4 de octubre del 2016 al 7 de septiembre de 2021"*.

Por lo que, si bien el numeral 87 dispone la regla general que habrá de seguirse para determinar la fecha en que los Gobernadores entren a ejercer su encargo, es cierto también que para el caso que nos ocupa se actualiza la excepción prevista en el Artículo Tercero Transitorio del Decreto mencionado en el párrafo que antecede a éste.

III Por otro lado, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, vigente a la fecha, señala en su artículo 158, entre otras formalidades, que el



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

Gobernador del Estado al otorgar la protesta que previene la Constitución Local lo hará ante los Diputados.

Sin duda, el requisito antes señalado consagra la formalidad legal que debe revestir una ceremonia de tan alta trascendencia para la vida política del Estado como es la toma de protesta del Titular del Poder Ejecutivo, cuyo cumplimiento dota de certeza jurídica al acto mismo y asegura a las y los ciudadanos que quien ellos eligieron para que funja como Gobernador ha aceptado el nombramiento ante las diputadas y diputados, que conforman de manera plural el Congreso del Estado, quienes de igual manera fueron electos por la voluntad popular.

IV Continuando con el análisis de las disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se tiene que su artículo 6º señala que: *"El Congreso sesionará en el Recinto Oficial o en el lugar que se designe para tal efecto por formal decreto"*.

Por lo tanto, en atención al numeral antes transcrito, me permito solicitar a esta Alta Representación Social se declare como Recinto Oficial del Poder Legislativo al Centro de Exposiciones y Convenciones de Chihuahua, para que el día cuatro de octubre del año dos mil dieciséis, a las once horas, rinda protesta como Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, el ciudadano Licenciado Javier Corral Jurado.

V Por tratarse de un acto republicano, ejecutor de la democracia incluyente que prevalece en el Estado, así como porque esta ceremonia institucionaliza la voluntad de las y los chihuahuenses, que a través de la jornada electoral eligieron a quien habrá de asumir la titularidad del Poder Ejecutivo, y en razón de que mi pretensión colma las hipótesis legales que al efecto se requiere observar, someto a la consideración de esta Soberanía el siguiente proyecto de:



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

## DECRETO.

**ARTÍCULO PRIMERO.** La Sexagésima Cuarta Legislatura, del H. Congreso del Estado de Chihuahua, declara Recinto Oficial del Poder Legislativo al Centro de Exposiciones y Convenciones de Chihuahua, ubicado en la Avenida Tecnológico No. 1900, en la Colonia Santo Niño, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua; con el objeto de celebrar la Sesión Solemne que se efectuará el día cuatro de octubre del año dos mil dieciséis, a las once horas, en la cual rendirá protesta como Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, el ciudadano Licenciado Javier Corral Jurado, para el periodo comprendido del cuatro de octubre de dos mil dieciséis al siete de septiembre de dos mil veintiuno.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Si por causas de fuerza mayor se imposibilitara tal celebración, ésta se llevará a cabo en la Sede del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, ubicada en la calle Libertad No. 9, Colonia Centro.

Dado en la Sala Morelos de la Sede del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih; a los trece días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

**ATENTAMENTE**

**DIP. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO**  
**COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN**  
**NACIONAL.**